



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16109

18/06/2020

39868

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

#### RESPUESTA:

La crisis causada por el COVID-19 ha hecho necesario actuar con rapidez y contundencia para frenar sus consecuencias sociales. Por ello, recientemente se ha aprobado una batería de medidas urgentes dirigidas al apoyo a las familias, que repercutirán también en la mejor calidad de todas las personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social y las cuales se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.msbs.gob.es/ssi/portada/home.htm>.

En la misma página web también se puede consultar el documento “*Ampliar el Escudo Social para no dejar a nadie atrás*”, en el que se compilan las medidas aprobadas para ampliar el pilar social del plan de choque que proteja a los colectivos sociales más vulnerables frente a la enfermedad y sus consecuencias sociales.

- Relacionada con las competencias directas de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se destaca esta medida: se ha reforzado la financiación del gasto autonómico y local, mediante la aprobación de una dotación extraordinaria de 300 millones de euros para la financiación de prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas.
- Por último, se indica que el Gobierno ha aprobado el ingreso mínimo vital mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo (Boletín Oficial del Estado núm. 154, de 1 de junio de 2020), por el que se establece el ingreso



mínimo vital, cuyo texto puede ser consultado en: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf>, que entró en vigor el día 1 de junio de 2020 y que fue convalidado por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 10 de junio.

Por otra parte, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, este se remite a lo manifestado por el Ministro del Interior durante el desarrollo de las sesiones de pleno y comisión con motivo de la tramitación de las iniciativas que a continuación se relacionan:

- Pregunta oral ante el Pleno del Congreso sobre si el Ministro del Interior considera que el departamento que dirige está afrontando con diligencia la crisis actual (Nº de expte.: 180/000093).
- Comparecencia del Ministro del Interior en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, para informar sobre las medidas implementadas por el Ministerio del Interior en relación con la crisis del COVID19 (Nº de expte.: 214/000034 y otros), Sesión núm. 3 celebrada el jueves 23 de abril de 2020 - Diario de Sesiones del Congreso De Los Diputados – Comisiones núm. 59.
- Pregunta oral ante el Pleno del Senado sobre si sigue manteniendo el Ministerio del Interior que el Gobierno no tiene nada de qué arrepentirse en su gestión de la crisis del coronavirus (Nº de expte.: 680/000075), Sesión núm. 7 celebrada el martes, 21 de abril de 2020 - Diario de Sesiones Senado núm. 10.
- Pregunta oral ante el Pleno del Senado sobre actuaciones que el Ministerio del Interior está desarrollando en esta crisis del COVID-19 (Nº de expte.: 680/000090), Sesión núm. 8 celebrada el martes, 5 de mayo de 2020 - Diario de Sesiones Senado, 11.

Madrid, 16 de julio de 2020

